

ORD. N°: 711/

ANT.:

- Solicitud de Informe Previo de Sociedad de Inversiones y Servicios Generales, de fecha 16 de febrero de 2010. Rol N° ILP 0007-09 FNE.

- Artículo 38, inciso segundo, Ley N° 19.733.

MAT.: Informa.

Santiago, **18 MAR. 2010**

DE : FISCAL NACIONAL ECONÓMICO

A : SR. EDMUNDO ROSALES ORELLANA
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES
LIMITADA
CARLOS MARX N° 3109
PEDRO AGUIRRE CERDA

Mediante presentación del Antecedente, usted solicitó a esta Fiscalía Nacional Económica emitir informe respecto a la transferencia de concesión de radiodifusión sonora en Mínima Cobertura, señal distintiva XQJ-024, otorgada para la localidad de San Miguel, Región Metropolitana, a la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada Hugo Hernán Pérez Landeros Productora de Eventos, Radio T.V. y Publicidad E.I.R.L., en virtud de lo dispuesto en el artículo 38, inciso segundo, de la Ley N° 19.733.

Al respecto, cabe señalar que, en mérito de los antecedentes por usted proporcionados y de los antecedentes públicos recabados por esta Fiscalía, de cuyo análisis da cuenta el Informe de fecha 18 de marzo de 2010, cuya copia se adjunta, se concluye que dicha transferencia no es apta para provocar efectos

perjudiciales para la competencia, por lo que se informa favorablemente la operación consultada.

Por su parte, hago presente a usted, que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38°, inciso primero, de la Ley N° 19.733, debe remitir a esta Fiscalía el acto o convención mediante el cual se efectúe la modificación o cambio de propiedad materia de la consulta, dentro de los treinta días siguientes a su ejecución.

Saluda atentamente a usted,




ENRIQUE VERGARA VIAL
FISCAL NACIONAL ECONOMICO

Abogado FNE
Francisco Arriagada
Fono: 7535662